



[Adquisiciones Chihuahua] ORDEN DE COMPRA 1A250377

1 mensaje

Eva Daniela Santillán Ledezma <eva.santillan@cimav.edu.mx>

12 de septiembre de 2025, 10:12

Para: michael@rearthtech.com

Cc: Adquisiciones Chihuahua <adquisiciones.chihuahua@cimav.edu.mx>, "Sion F. Olive Méndez" <sion.olive@cimav.edu.mx>

SHENZHEN REARTH TECHNOLOGY CO. LIMITED

Presente.

Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, le informo que la contratación de la orden de compra que se adjunta, le ha sido adjudicada, por lo tanto, a efecto de proceder a su formalización es requerido lo siguiente:

Confirmar la recepción del presente con la frase: **ACEPTO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA ADJUNTA AL PRESENTE.**

Asimismo, considerar los siguientes:

CONTRATOS Y GARANTÍAS

En los casos que la compra sea superior al valor de 300 UMA's, es indispensable formalizar contrato al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual, se requiere de lo siguiente:

a) Se enviará por correo electrónico el contrato de la presente adquisición, mismo que deberá ser impreso en cuatro tantos, firmarlo en la parte inferior derecha con tinta **color azul**, y hacerlo llegar en físico o por mensajería a la dirección del CIMAV, de la sede o subsele correspondiente.

Nota: Se marca copia a la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con quien deberá establecer comunicación para el seguimiento, validación y liberación del contrato.

REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LOS COMPROBANTES FISCALES PARA PROCEDER EL PAGO

- a) Uso de CFDI – gastos en general transferencia bancaria - 03
- b) Contener los datos que se encuentran en la constancia de situación fiscal **que se adjunta** a este correo.
- c) La factura que ampare los bienes, debe incluir la información detallada a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación:
"Artículo 40.- Para los efectos del artículo 29-A, fracción V del Código, los bienes o las mercancías de que se trate, deberán describirse detalladamente considerando sus características esenciales como marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas o comerciales, entre otras, a fin de distinguirlas de otras similares."
- d) Los comprobantes deberán registrarse en la siguiente dirección electrónica <http://documentos.proveedores.cimav.edu.mx/> en sus formatos PDF y XML (Incluida la validación del comprobante ante el SAT).
El **USUARIO** y **CONTRASEÑA** para acceder a la plataforma están descritos en la parte superior derecha de la orden de compra.
- e) En caso de pagos en parcialidades, cuando reciban el pago correspondiente, deben registrar en la dirección electrónica señalada en el inciso anterior, el complemento de recepción de pago con sus archivos PDF y XML.

PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en las fechas o periodos de entrega de los bienes o servicios se aplicará lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las "Políticas, Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIMAV" numeral VIII.3.6, tercer y cuarto párrafos que señalan una penalización por día de atraso, de acuerdo a lo siguiente:

- a) "Por cada día de atraso en la adquisición de **bienes** pactado en la orden de compra y/o contrato, se aplicará el **5 al millar (0.005)** por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos, sobre el monto pendiente de entregar o servicios prestados con atraso o no prestados, hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.
- b) En los contratos de arrendamiento de bienes o contratación de **servicios**, se aplicará una pena convencional del **2 al millar (0.002)** por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio."

Saludos cordiales.



 Constancia_Septiembre_2025 (2).pdf
138K

 1A250377.pdf
790K

 Constancia_Septiembre_2025 (2).pdf
138K

 1A250377.pdf
790K